REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0601

(23 OCT. 2024)

"Por medio del cual se hace un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 0077 del 23 de octubre de 2024, le fue concedida una **COMISION DE SERVICIOS** al doctor **ALEXANDER CASTRO SALCEDO,** con cédula de ciudadanía No. 88.208.472, quien ejerce el cargo de Secretario de Cultura y Turismo, para desplazarse a la ciudad de Miami (Estados Unidos), con el fin de representar al Departamento del Tolima en el Clúster de Salud, el cual se llevará a cabo del 24 al 26 de octubre de 2024.

Que con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del gobierno departamental y en especial en la Secretaría de Cultura y Turismo, se hace necesario encargar a la doctora **JENNYFER ANDREA HERNANDEZ GUTIERREZ**, quien ejerce el cargo de Directora de Turismo en dicha Secretaría, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en virtud a lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Cultura y Turismo a la doctora **JENNYFER ANDREA HERNANDEZ GUTIERREZ,** con cédula de ciudadanía No. 65.633.109, quien se desempeña como Directora de Turismo en dicha Secretaría, durante los días 24 y 25 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 23 OCT. 2024

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
Gobernador (E)

Proyectó: Mariela E.
Vo.Bo. Dirección de Talento Humano
Revisó: Sandra Marita Gomez M. - Directora Depto de Asuntos Jurídicos (E)

Archivo: C/Documentos/Decreto